

**RESOLUCIÓN** de 30 de julio de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la provisión de diversas plazas adscritas al Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte de Avilés.

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión de diversas plazas adscritas al Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte de Avilés (BOPA 25/06/2024).

**Segundo.-** Por Resolución de 9 de julio de 2024, de la Consejería de Educación, se nombra la Comisión de Valoración del procedimiento para la provisión de diversas plazas adscritas al Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte de Avilés.

**Tercero.-** Por Resolución de 10 de julio de 2024, de la Consejería de Educación, se acuerda la publicación de la relación de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de referencia.

**Cuarto.-** Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Valoración previstas en las bases de la convocatoria, los miembros de la misma acuerdan elevar al órgano competente propuesta de nombramiento de las personas seleccionadas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, figuran los casos en que podrán acordarse comisiones de servicios, así como el régimen económico de los funcionarios y funcionarias en comisión de servicios, configurándose la comisión de servicios como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo.

**Segundo.-** En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma existe tal previsión tanto en el artículo 66 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, relativo a las comisiones de servicios, como en el artículo 7 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios.

**Tercero.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el nombramiento de diversas plazas adscritas al Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte de Avilés, en régimen de comisión de servicios, de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

**Segundo.-** Declarar desierta la plaza de la especialidad de escalada.

**Tercero.-** Los nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2024.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## ANEXO I

Cuerpo y Especialidad	Especialidad	DNI	APN
0590017	MEDIA MONTAÑA	***8337**	GUERRERO RUIZ, SEBASTIÁN
		***1691**	RIBELLES DE LA VEGA, IRENE
0590017	PIRAGÜISMO	***4303**	QUIROGA ALONSO, PEDRO PABLO